

**MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

MARZO, 2024

CÓDIGO: INP/DE/MIG-01		ÁREA: CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA	
REVISIÓN: 07			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA		FECHA DE ELABORACIÓN: JUNIO, 2016	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	19	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO, 2024	
COORDINA E INTEGRA:	REVISAR:	VALIDAR:	AUTORIZAR:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMERI	UNIDAD DE DISEÑO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y APOYO TÉCNICO	SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA	DIRECTOR DE ENSEÑANZA
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	LIC. SONIA LUCÍA SANTOS GONZÁLEZ	DR. HIRAM ORTEGA ORTIZ	DR. EMMANUEL ISAÍAS SARMIENTO HERNÁNDEZ

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
OBJETIVO.....	2
MARCO JURÍDICO.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
VIGENCIA.....	5
DEFINICIONES.....	6
LOGOTIPO ACTUAL DEL INPRFM.....	7
Justificación.....	7
Estructura.....	8
Tipografía.....	9
Color.....	9
Área de producción.....	10
USOS.....	11
Tamaños mínimos permitidos.....	11
Versiones alternas.....	11
RESTRICCIONES DE USO.....	13
Gráficos especiales.....	14
APLICACIONES.....	15
TRANSITORIOS.....	16

PRESENTACIÓN

En el presente Manual se establecen parámetros y restricciones en el uso del logotipo del Instituto el cual es la base de su identidad gráfica. Esto se hace con el fin de contribuir al fortalecimiento de su imagen Institucional y fomentar el respeto al signo identificativo de esta Institución.

A continuación se plantea un breve marco teórico del Instituto, se explica la estructura del logotipo y se indican las prohibiciones sobre su uso.

Cabe señalar que este Manual es susceptible a modificaciones a lo largo del tiempo, ya que su intención primaria es lograr la uniformidad del uso del logotipo Institucional y esto puede derivar en una mayor regulación de la producción del material gráfico.

En 1972, el presidente Luis Echeverría Álvarez creó el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia como una estrategia de concentración de todas las acciones realizadas en torno al problema del uso y abuso de drogas, así como una medida de prevención, más que de represión de dicho problema y para la rehabilitación de personas con problemas de adicciones.

Más tarde, en 1978, por decreto presidencial, esta instancia se transformó en el Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental con el objetivo de extender sus funciones a otras Áreas de la Salud Mental tan importantes como la farmacodependencia.

Posteriormente, con base en una ponderación de la importancia que tenían para el país los problemas de salud mental, incluyendo el alcoholismo y la farmacodependencia, el 26 de diciembre de 1979 se creó, por decreto presidencial, el Instituto Mexicano de Psiquiatría, como organismo público descentralizado, con presupuesto y gobierno propios. Esta es la fecha que se considera como la fundación de lo que es actualmente el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

En el año 2000, con el objetivo de realizar investigación, formación de personal y asesoramiento en el Área de la Salud Mental en México, se emitió un decreto por el cual, como reconocimiento a su fundador y primer director, el nombre del Instituto se modificó a Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Este pasó a formar parte entonces de los 12 Institutos Nacionales de Salud, junto con los Institutos de Cancerología, Cardiología, Ciencias Médicas y Nutrición, Enfermedades Respiratorias, Hospital Infantil, Medicina Genómica, Neurología y Neurocirugía, Pediatría, Perinatología, Rehabilitación y Salud Pública, todos los cuales están regidos actualmente en su conjunto por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que pertenece a la Secretaría de Salud.

Así pues, el nombre oficial de este Instituto es: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, sin comillas y pudiéndose utilizar las siglas INPRFM (escribiéndose siempre en mayúsculas o versalitas y sin puntos).

OBJETIVO

Este documento se emite con el propósito de establecer las características del diseño gráfico y la presentación del logo Institucional para homologarlo, uso, aplicación e implementación en documentos impresos y/o electrónicos dentro y fuera de la Institución.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 24-I-2024

LEYES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 02-IX-2022

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022. Engrose de sentencia de la SCJN, con Efectos de la declaratoria invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, notificado al Congreso de la Unión el 31-V-2023.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 03-I-2024, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 01-XII-2023

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, entrada en vigor 30-XI-2023

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2018-2024.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento es de uso y aplicación obligatoria para todo el personal servidor público adscrito a la Institución y para toda persona que necesite hacer uso del logotipo del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en cualquier evento o situación. Solamente la persona Titular de la Unidad de Diseño Grafico, Audiovisual y Apoyo Técnico estará facultada bajo las instrucciones de la persona Titular de la Dirección General, para modificar el logotipo Institucional.

VIGENCIA

El presente documento, entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web Institucional.

DEFINICIONES

Definición de Imagen Institucional

La imagen institucional se da a partir de la percepción que la opinión pública tiene de nuestra labor como Instituto y como parte de una dependencia gubernamental; así mismo, resulta muy común que se le asocie con una buena o mala calidad. En esta percepción convergen diversos factores que abarcan desde la atención al público, la ética profesional, los valores, la eficacia y eficiencia en el desempeño cotidiano de sus trabajadoras y trabajadores hasta factores comunicativos de orden visual, espacial, ambiental, etc. Se busca mantener el reconocimiento internacional a la trayectoria del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz en el campo de la salud mental y las adicciones, a través del respeto a su identidad gráfica.

Identidad Gráfica

Se refiere a los elementos visuales que representan a una Institución, Empresa u Organización, y que simbolizan su historia, sus valores y sus virtudes, por lo cual conviene plasmarlos y utilizarlos en todas las formas de comunicación dentro y fuera de la Institución. Esto ayudará a reforzar el mensaje Institucional, a identificar nuestra Institución y permitirá la permanencia en la mente de la persona receptora.

Si bien al elemento visual que usamos para representar a nuestro Instituto se le llama *imagotipo*, para fines prácticos en adelante se le denominará *logotipo*.

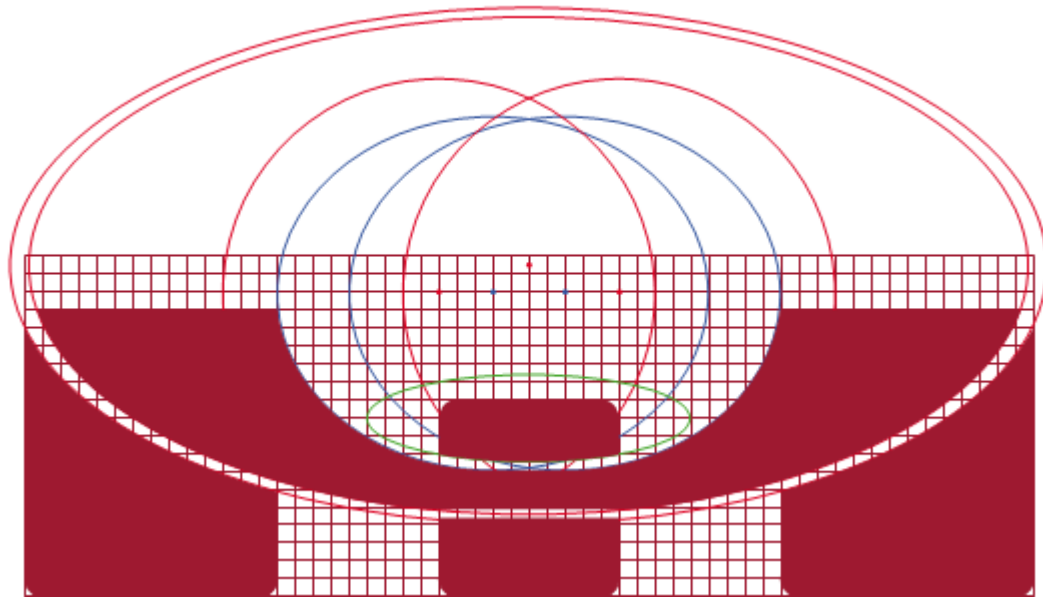
LOGOTIPO ACTUAL DEL INPRFM

Justificación

El símbolo del Instituto Nacional de Psiquiatría nace a partir del monograma formado por las siglas del Instituto Mexicano de Psiquiatría, siendo el fuste central la letra “I”, el resto del símbolo la “M” y el fuste junto con el arco la letra griega psi. Esta letra se utiliza como símbolo de la Psicología y de la Psiquiatría, ya que la etimología de la palabra se asocia a la psique o psico (del griego psyche: alma o actividad mental).



Estructura



La gráfica muestra la estructura en la que se basa la construcción del símbolo institucional: los círculos y óvalos rojos sirven a la construcción del arco inferior, los azules al arco superior y el óvalo verde al borde redondeado del punto en la *i*. Cada círculo y óvalo viene acompañado por un pequeño círculo relleno de su color que marca su centro.

La relación proporcional del monograma es de 2 a 7, altura que retoma la tipografía como se muestra a continuación.



Tipografía

La tipografía empleada para el nombre del Instituto en el logotipo es Baskerville versión Regular, una tipografía con patines elegante y formal, diseñada por el tipógrafo inglés John Baskerville en el siglo XVIII.



BASKERVILLE STD ROMAN

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmñopqrtuvwxyz
 1234567890!?\$%&/()

Color

El rojo fue elegido como el color oficial del monograma del logotipo y el negro para la tipografía; a esta última también se le añadirá un delineado color negro de 0.25 puntos. Por esta razón es importante conservar, en la medida de lo posible, el color exacto de nuestro logotipo en los diferentes medios que se utilicen para su reproducción. La siguiente tabla muestra las equivalencias de color en los principales sistemas de reproducción actuales.

Es importante considerar la calidad del papel para obtener la mejor fidelidad de color.

Reproducción impresa		Reproducción en pantalla	
Pantone®	CMYK	RGB	WEB
(Tinta plana)	(Cuatricromía)		
 201 C	C=24.19 • M=97.22 • Y=69.95 • K=19.73	R= 164 • G= 31 • B= 53	# a32139
 Black C	C= 0 • M= 0 • Y= 0 • K= 100	R= 0 • G= 0 • B= 0	# 000000

Área de producción

La zona de protección son los espacios mínimos que se conservan cuando el logotipo va acompañado de textos y otros elementos. Así se asegura su independencia visual respecto del resto de los elementos visuales y se facilita su identificación inmediata.

Esta zona de protección está calculada con respecto a X, siendo X el ancho del fuste medio de la figura central del logotipo.



USOS

Tamaños mínimos permitidos

La restricción de tamaño cumple la función de preservar la capacidad de reconocimiento del logotipo en los diferentes soportes en los que se aplique. Para ello se han establecido parámetros sugeridos con base en los usos comunes donde éste se utiliza (carteles, trípticos, papelería en general y aplicaciones en pantalla).

Si por alguna razón es necesario utilizarlo de menor tamaño, es importante cuidar que la tipografía sea legible siempre.

Reproducción impresa



Reproducción en pantalla



En redes sociales, como Facebook y Twitter, el tamaño lo establecerá la plataforma.

Versiones alternas

El uso del logotipo se limita a sus colores oficiales. Sin embargo, es posible utilizarlo en negativo, es decir en blanco con fondo oscuro o en negro con fondo claro, además de las texturas inherentes a ciertos tipos de reproducción, como tallado en piedra o madera, metal y acabados textiles y siempre respetando el delineado de la tipografía.



Ejemplo de logotipo en negativo: se emplea en los casos en los que el fondo sea negro, de un color oscuro, exista poco contraste con el del logotipo o por la textura o el color del fondo exista un mejor resalte. Nota: los recuadros de color son sólo para fines demostrativos y no forman parte del logotipo.



Ejemplo de logotipo en positivo: se deberá emplear el color negro en casos en el que el medio de reproducción no permita manejo de color o por la textura o el color del fondo exista un mejor resalte.



Ejemplo de logotipo a color sobre recuadro blanco: se emplea en caso de que la mayoría de los logotipos que lo acompañen estén enmarcados también por un recuadro de color. Dicho recuadro deberá ser ligeramente mayor que los límites del logotipo y no deberá llevar contorno, transparencia ni sombra. Nota: el recuadro rojo es sólo para fines demostrativos.



Se acepta el uso del monograma como marca de agua, siempre y cuando se utilice completo y con una opacidad del 10 al 15% en su orientación original.

RESTRICCIONES DE USO

El logotipo es una parte importante de la imagen del Instituto y su estructura y representación no puede verse comprometida, por lo cual queda prohibida cualquier alteración del logotipo. Las siguientes son algunas de las variaciones y deformaciones más comunes:



Perspectiva



Degradado



Sólo contornos



Deformación



Sustitución de tipografía



Usar otro texto con el monograma



Simulación de 3D



Versiones anteriores



Alteración de color



Rotación



Efectos



Usos frívolos



Colocar sobre gráficos o fotografías saturadas de elementos o texturas que impidan su reconocimiento



Relleno texturizado o fotográfico



Recorte

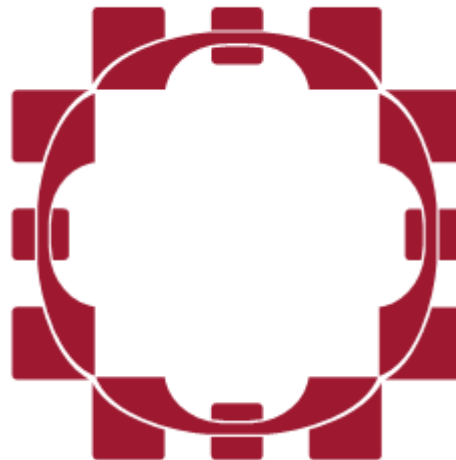


Superposición de un elemento

Gráficos especiales

También se considera como una restricción el uso del logotipo como módulo para generar texturas o gráficos fuera de lugar y ajenos a la gráfica propia de la Institución. Sin embargo, la Unidad de Diseño Gráfico, Audiovisual y Apoyo Técnico de esta Institución podrá validar el uso de este recurso a partir del estudio de su viabilidad.

Actualmente está permitido por la Dirección de Enseñanza del INPRFM el uso del gráfico que se muestra a continuación con variaciones de color y opacidad:



APLICACIONES

Como el Instituto forma parte de la Secretaría de Salud, las aplicaciones correspondientes a papelería y documentos oficiales de uso interno y externo se rigen con base en los lineamientos de la Presidencia de la República.

Algunos de estos lineamientos destacan que todo el material de difusión, información o promoción del Instituto deberá ir acompañado del logotipo de la cabeza de sector (Secretaría de Salud), privilegiándose el formato horizontal, y colocarse en orden jerárquico comenzando por este último de izquierda a derecha o bien de arriba abajo.

Para conocer más sobre estos lineamientos, aclarar cualquier duda y solicitar los logotipos oficiales, favor de dirigirse a la Unidad de Diseño Gráfico, Audiovisual y Apoyo Técnico.

TRANSITORIOS

Primero: El presente documento deja sin efecto todas las disposiciones normativas emitidas con anterioridad en esta materia.

Segundo: El presente documento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional

Ciudad de México, a los **2 días del mes de abril de 2024**, en la **Segunda Sesión Ordinaria 2024** del **Comité de Mejora Regulatoria Interna** del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.